SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07-G-DIC- 0003832

JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de septiembre de 2006, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **TRANSCENEPA S. A.;**

QUE el señor Celio Sánchez Moscoso, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del señor abogado Manuel Molina Jalil, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE mediante Resolución No. 006-RE-009-2007-CNTT, de 24 de abril de 2007, el Consejo Nacional de Tránsito ha emitido informe favorable para la reforma del estatuto del la indicada compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-07-0759,** de 8 de junio de 2007, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-07083 de 9 de abril de 2007;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **TRANSCENEPA S. A.;** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Naranjal: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de noviembre de 2004, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 JUN 2007

Ab. Juan Trujillo Espinel
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

ORL/VAP
Coralia
Exp. No. 118173
Trámite # 29937 (2006)

Con fecha de hoy y en cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, se procede a la inscripción de la misma, de fojas 155 a 165, Número 47 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 859 del Repertorio.- Naranjal, veintiocho de junio del dos mil siete.- El Registrador de la Propiedad.

Ab. Omar [illegible] Márquez Zúñiga
Registrador de la Propiedad
del Cantón Naranjal